

**CONTRATO NÚMERO A-030-2022**

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

1.7. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

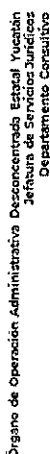
1.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. El C.P. René Francisco Herrera Puga, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, interviene como Administrador del contrato; de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Elaboró: LMLL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

GOBIERNO DE
MÉXICO

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ISJ/D-CONSULTIVO/2022/374**.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060430, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000017078-2022 con fecha de validación 20 de mayo de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se precisa como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR011-E211-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 40, 41 fracción V, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.71. Con fecha **30 de junio de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación a cuando menos tres personas y el presente instrumento legal, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex-Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 23,533, de fecha 08 de enero de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública Número 56 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 309 a fojas 249 del volumen 335, Libro tercero de fecha 29 de julio 1955 constituida como Casa Plarre, S.A.; así como su Reforma a través de la cual realizó el cambio de razón social, como Casa Plarre, S.A. de C.V., mediante Escritura Pública Número 105,842, Libro 3,132 de fecha 17 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública Número 186 del entonces Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 6, cuyo Titular es el Licenciado Fausto Rico Álvarez, inscrita en el Registro Público de Comercio mediante el folio mercantil 43045 de fecha 29 de abril de 1986.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Adriel Gutiérrez Peralta**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 74,303, Libro 1997, Folio 330,761, de fecha 06 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública Número 181 de la Ciudad de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Su objeto social conforme a sus estatutos consiste entre otras actividades en: comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología, tales como Rayos X, Tomografía, Fluoroscopia, Angiografía, Impresoras Térmicas y Láser, así como reveladoras de

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

placas radiográficas, Detectores de Panel Plano para Sistemas de Radiología Digital, Ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen; Sistemas, Ventiladores, Centrales de Monitoreo y Control para el Suministro de Anestesia; así como servicios médicos integrales en equipos médicos de soporte de vida, tales como: Anestesia, Ventilación, Circulación extracorpórea y bombas de infusión.

II.4. Cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: **CPL-851230-512.**

Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y ante el INFONAVIT número: [REDACTED]

Número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **000005377.**

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Elaboró: LMLL

3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

II.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc 220-201, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Teléfono 55 80 00 44 00/ Tel móvil 55 30 08 89 94. Correo Electrónico: adriel.gutierrez@biossmann.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022, cuyas especificaciones y características, se describen en el **Anexo Número 2 (dos)**, mismo que forma parte del presente contrato como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$4,510,850.00 (Son: Cuatro millones quinientos diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,261,250.00 (Son: Once millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, número de fianza y denominación social de la afianzadora, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Administrador de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como con nombre, cargo y firma del Administrador del Contrato.

Elaboró: LMLL

4 de 19

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0. a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

En los supuestos en los que no se puede obtener la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida “Opinión de Cumplimiento”, contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la “Opinión de Cumplimiento” y se especificará el supuesto en el que se ubicó **“EL PROVEEDOR”**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la multitudinaria opinión y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) Dicho proveedor también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital por internet de cobro respectivo, la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Este documento tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Elaboró: LMLL

6 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

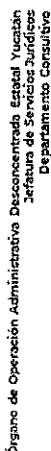
El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de

Elaboró: LMLL

7 de 19



GOBIERNO DE
MÉXICO

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PROVEEDOR" deberá mantener el abasto de consumibles requeridos de acuerdo a la cantidad de procedimientos y equipo descritos en el **Anexo Número 3 (uno)** del presente instrumento legal.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR”, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato y sus anexos.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas del OOAD Yucatán que incluye **Instalación de Equipos, Complementarios**, tales como **Aire Acondicionado, Conexiones Eléctricas, Hidráulicas y Cableados (incluyendo datos)** en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. De no realizarlo, se aplicará la pena convencional correspondiente. Para la adecuación ambiental, **“EL PROVEEDOR” no deberá exceder 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo, tal como se indica en la Cláusula Décima Tercera de Penas Convencionales.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

"EL INSTITUTO" requiere del Servicio Médico Integral de Anestesia para sus derechohabientes, consistente en Procedimientos de Anestesia General, Regional y Sedación, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

Este Servicio Médico Integral de Anestesia se otorgará en los Hospitales Generales Regionales Núm. 1 y Núm. 12 como ya se mencionó anteriormente, y deberá incluir: **Máquinas de Anestesia con Monitores de Signos Vitales; Equipo de Apoyo, Puesta en Marcha e Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, así como **Bienes de Consumo** que aseguren los rangos de calidad, abasto ininterrumpido de los mismos y **Capacitación Continua al Personal** de "EL INSTITUTO". Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnicas médicas y cantidades de los equipos y consumibles requeridos para este servicio son los **Anexos Número 3 (tres) Cantidad de Procedimientos y Equipos; Anexo Número 4 (cuatro) Descripción Técnica de las Máquinas de Anestesia, Equipos y Consumibles para la Prestación del Servicio y Anexo Número 5 (cinco) Descripción del Equipo de Apoyo para el Servicio Médico Integral de Anestesia**, así como **Anexo Número 6 (seis) Descripción de Consumibles por Procedimiento Anestésico**.

"EL PROVEEDOR" deberá contar como mínimo con el siguiente **personal** para proporcionar la atención al personal médico de anestesiología:

HGR 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional Núm. Ignacio García Téllez"	4	3	2	2

HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez"	3	2	2	1

Como parte del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los equipos, accesorios y consumibles necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los anexos anteriormente mencionados.

Para llevar a cabo la recepción del equipamiento, el Jefe de Servicio de Anestesiología y el Jefe de Conservación deberán requisitar el formato **Recepción de Máquinas de Anestesia**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las **Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico Propuesto para el Servicio Médico Integral de Anestesia**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal.

EQUIPAMIENTO:

El Equipamiento consiste en la Entrega, Instalación y Puesta a Punto de Máquinas de Anestesia para los Procedimientos Anestésicos. (General, Loco Regional o Sedación.). Para lo cual deberá requisitar el Formato denominado **Cronograma del Plan de Trabajo del Servicio Médico Integral de Anestesia**, que se exhibe como **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento legal.

EQUIPAMIENTO MÉDICO (MÁQUINAS DE ANESTESIA BÁSICA, INTERMEDIA Y AVANZADA):

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, para su instalación y puesta en marcha, ser de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

tecnología de vanguardia y cumplir con las especificaciones técnicas del Catálogo Institucional o Interinstitucional conforme al **Anexo Número 4 (cuatro) Descripción Técnica de las Máquinas de Anestesia, Equipos y Consumibles.**

Se le facilitará a **"EL PROVEEDOR"** un espacio físico dentro de la unidad hospitalaria en usufructo a título gratuito, que podrá adecuarse por el mismo proveedor; de tal forma que pueda hacer uso como Almacén y Resguardo del Equipo o insumos propiedad de **"EL PROVEEDOR"**, con el que proporcionará el Servicio Integral, durante la vigencia del Contrato.

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de anestesia a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes

"EL PROVEEDOR" en coordinación con los Jefes de Servicio de Anestesiología y de Conservación, elaborarán el **Programa de Mantenimiento Preventivo al Equipo Médico (Máquinas de Anestesia propiedad de "EL PROVEEDOR" y de "EL INSTITUTO")**, y se llevará el control a través de la **Bitácora de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** de este instrumento legal, con base en lo siguiente:

El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo a un Calendario Previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos, cuyo **Anexo Número 9 (nueve) Programa de Mantenimiento Preventivo (Para Máquinas de Anestesia).**

Este Mantenimiento Preventivo deberá ser realizado empleando refacciones nuevas y originales.

Para las Máquinas de Anestesia el Mantenimiento se deberá ajustar a las especificaciones recomendadas por el fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

En el caso de **solicitud por contingencia por fallas en las Máquinas de Anestesia**, **"EL PROVEEDOR"** deberá tener una capacidad de respuesta máxima de 24 (veinticuatro) horas y efectuar las reparaciones necesarias correctivas específicas y proporcionar la asistencia técnica dentro de este lapso contadas a partir de la notificación de **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, (Reporte Escrito Recibido por cualquier vía: Electrónico y/o Personal), requisitando el **Anexo Número 8 (ocho) Bitácora de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** y **Anexo Número 9 (nueve) Programa de Mantenimiento Preventivo (Para Máquinas de Anestesia)**. Para el reporte de fallas, se deberá requisitar el **Formato que se presenta como Anexo Número 14 (catorce) Reporte de Falla del Servicio Médico Integral de Anestesia.**

"EL PROVEEDOR" deberá reponer (sustituir) los equipos, accesorios y periféricos de aquellos casos en los que se determine que deben sustituirse por fallas en los mismos, **dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.** Lo anterior, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera de Penas Convencionales.

Elaboró: LMLL

10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

ASISTENCIA TÉCNICA:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de las máquinas de anestesia y sus monitores de signos vitales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán. Dicha asistencia técnica deberá proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato.

CONSUMIBLES:

En el **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato, se detallan los **Bienes de Consumo por Procedimiento Anestésico** que **"EL PROVEEDOR"** deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas por procedimiento según sea el caso de Anestesia General, Loco Regional o Sedación para llevar a cabo los procedimientos anestésicos.

Los bienes de consumo a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio (o los equipos médicos propiedad de **"EL INSTITUTO"**) y entre sí y corresponderán con las especificaciones técnicas y de control de calidad y a los niveles necesarios para obtener resultados esperados.

Los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos anestésicos deberán suministrarse por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a las necesidades de las Áreas de Quirófano, debiendo presentarse estériles y libres de pirógenos, listos para utilizarse. La cantidad de procedimientos anestésicos mensuales a realizar y la cantidad de equipos se describen en el **Anexo Número 3 (tres)** y deberán cumplir con las configuraciones detalladas en los siguientes: **Anexo Número 4 (cuatro)**, **Anexo Número 5 (cinco)** y **Anexo Número 6 (seis)**.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la Programación Semanal de Procedimientos Anestésicos Quirúrgicos elaborada por los Hospitales Regionales.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al personal de **"EL INSTITUTO"** asignado al servicio de Anestesiología, la Capacitación Técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos, por lo que deberán requisitar el formato que se presenta como **Anexo Número 10 (diez) Programa de Capacitación**, de este instrumento legal.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se compromete sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, a mantener permanentemente capacitado al personal que así lo requiera durante la vigencia del contrato. Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma y Requirirá el Formato que se exhibe como **Anexo Número 11 (once) Registro de Asistencia del Personal al Programa de Capacitación**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de julio al 31 de diciembre de 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: LMLL

11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 15 (quince)**, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA's (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes o servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue, instale ponga a punto los equipos en el OOAD Estatal Yucatán.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas del OOAD Yucatán que incluye instalación de Equipos, complementarios, tales como aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento

Elaboró: LMLL

13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
técnicas del fabricante.				
Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% diario, sobre el valor total máximo de todos los Procedimientos incluidos en el servicio que se deba suministrar en el quipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la invitación.	2.5% diario, sobre el valor total el precio de los procedimientos solicitados sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia , en el manejo de los equipos de anestesia.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del contrato	2.5% diario, sobre el valor total de cada procedimiento solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor, teniendo 5 (cinco) días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Una ocasión por Unidad Médica, durante la vigencia del contrato.	Jefe del Servicio de Anestesia	Director Administrativo/ Jefe del Departamento de Abastecimiento

POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS:

Elaboró: LMLL

14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento) sobre el precio unitario según corresponda por el tipo de procedimiento incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 20 (veinte) días hábiles posteriores al fallo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los equipos con reporte de falla.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en este contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los procedimientos con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato Materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** alcance el Límite de incumplimiento descrito en la cláusula décima tercera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de

Elaboró: LMLL

16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000017078-2022 con fecha de validación 20 de mayo de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 2 (dos): Clave, Procedimiento, Cantidades Mínimas y Máximas, Precio Unitario, Importes Mínimos y Máximos

Anexo Número 3 (tres): Cantidad de Procedimientos y Equipos

Anexo Número 4 (cuatro): Descripción Técnica de las Máquina de Anestesia

Anexo Número 5 (cinco): Descripción del Equipo de Apoyo para el Servicio Médico Integral de Anestesia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

Anexo Número 6 (seis): Descripción de Consumibles para los Procedimientos de Anestesia

Anexo Número 7 (siete): Formato de Recepción de Máquinas de Anestesia

Anexo Número 8 (ocho): Formato de Bitácora de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Anexo Número 9 (nueve): Programa de Mantenimiento Preventivo (Para Máquinas de Anestesia)

Anexo Número 10 (diez): Programa de Capacitación

Anexo Número 11 (once): Formato de Registro de Asistencia del Personal al Programa de Capacitación

Anexo Número 12 (doce): Formato para el Cronograma del Plan de Trabajo del Servicio Médico Integral de Anestesia

Anexo Número 13 (trece): Funciones y Actividades del Personal Profesional y Técnico Propuesto para el Servicio Médico Integral de Anestesia

Anexo Número 14 (catorce): Formato para Reporte de Falla del Servicio Médico Integral de Anestesia

Anexo Número 15 (quince): Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento de Contrato

Anexo Número 16 (dieciséis): Documento de Designación del Administrador del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la invitación a cuando menos tres personas de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, día **14 de julio de 2022**.

Elaboró: LMLL

18 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO A-030-2022

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY
DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I,
XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"


DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"EL PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.


C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA

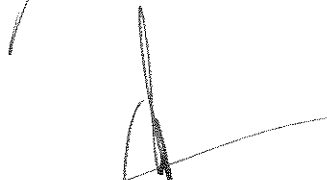
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

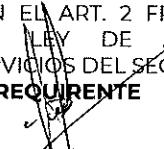
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

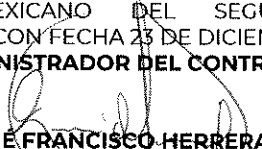
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUIRENTE


DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO
PÁRRAFO DEL MISMO REGLAMENTO Y NUMERALES
4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C.P. RENE FRANCISCO HERRERA PUGA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO
ADMINISTRATIVO

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio Médico Integral de Anestesia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, de fecha **14 de julio de 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$4,510,850.00 (Son: Cuatro millones quinientos diez mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,261,250.00 (Son: Once millones doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

3MTE

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017078 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 20/05/2022 Fecha Validación: 20/05/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 28,900,000.00 42060430 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	28,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 28,900,000.00

LIC. CARLOS GERVANI MEDINA ROCA

Autorizó

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

11/12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-030-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

FECHA DE FALLO: 30 DE JUNIO DE 2022

FECHA DE FIRMA: 14 DE JULIO DE 2022

VIGENCIA: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PROCEDIMIENTO, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PRECIO POR PROCEDIMIENTO E IMPORTES
MÍNIMO Y MÁXIMO

HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 LIC. IGNACIO
GARCÍA TÉLLEZ

	CANT. MÍN	CANT. MÁX	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX CON IVA
Anestesia Gral. Adultos	375	936	\$3,300.00	\$1,237,500.00	\$3,088,800.00	\$1,435,500.00	\$3,583,008.00
Anestesia Loco Regional	533	1,332	\$2,250.00	\$1,199,250.00	\$2,997,000.00	\$1,391,130.00	\$3,476,520.00
Anestesia Sedación	39	96	\$1,300.00	\$50,700.00	\$124,800.00	\$58,812.00	\$144,768.00
				\$2,487,450.00	\$6,210,600.00	\$2,885,442.00	\$7,204,296.00

HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 12 LIC. BENITO
JUÁREZ GARCÍA

	CANT. MÍN	CANT. MÁX	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX CON IVA
Anestesia Gral. Adultos	291	726	\$3,300.00	\$960,300.00	\$2,395,800.00	\$1,113,948.00	\$2,779,128.00
Anestesia Loco Regional	376	939	\$2,250.00	\$846,000.00	\$2,112,750.00	\$981,360.00	\$2,450,790.00
Anestesia Sedación	167	417	\$1,300.00	\$217,100.00	\$542,100.00	\$251,836.00	\$628,836.00
				\$2,023,400.00	\$5,050,650.00	\$2,347,144.00	\$5,858,754.00

MONTO DEL
CONTRATO

MONTO MÍN. SIN IVA	MONTO MÁX SIN IVA	MONTO MÍN. CON IVA	MONTO MÁX CON IVA
\$4,510,850.00	\$11,261,250.00	\$5,232,586.00	\$13,063,050.00

9/10/13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS

PROCEDIMIENTOS

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ANUALES A REALIZAR:

HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez		
PROCEDIMIENTO	Minima	Máxima
Anestesia General Adultos	375	936
Anestesia Loco Regional	533	1,332
Anestesia Sedación	39	96
TOTAL	947	2,364

HGR 12 Lic. Benito Juárez		
PROCEDIMIENTO	Minima	Máxima
Anestesia General Adultos	291	726
Anestesia Loco Regional	376	939
Anestesia Sedation	167	417
TOTAL	834	2,082

EQUIPOS

HGR 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"

1. Quirófanos

QUIRÓFANOS			
HOSPITAL	Centrales	Periféricos	Total
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	8	3	11

2. Personal

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	4	3	2	2

3. Equipo



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

	MAQUINA DE ANESTESIA	MONITOR DE ANESTESIA	VIDEOLARINGOSCÓPIO
HOSPITAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"	11	11	1

HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ"

1. Quirófanos

QUIRÓFANOS			
HOSPITAL	Centrales	Periféricos	Total
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	5	2	7

2. Personal

PERSONAL				
HOSPITAL	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	3	2	2	1

3. Equipo

	MAQUINA DE ANESTESIA	MONITOR DE ANESTESIA	VIDEOLARINGOSCÓPIO
HOSPITAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"	7	7	1

A

2013



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-050GYR011-E211-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

NOMBRE GENÉRICO:	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIOS:	Anestesiología. Quirófanos.	
DEFINICIÓN CSG:	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.	
NOMBRE GENÉRICO CENETEC:	Unidad de anestesia intermedia	
Máquina de anestesia	Modelo: 13000 Marca: Plarre	
Monitor de signos vitales	Modelo: Teramax 2000 Marca: Teknodol	
DESCRIPCIÓN		
1	GABINETE:	Catálogo 1 Pág. 1
1.1	Soporte de vaporizadores	Catálogo 1 Pág. 1
1.1.1	Dos en línea con sistema de exclusión.	Catálogo 1 Pág. 1
1.2	Montaje de ventilador interconstruido, por fuelle.	Catálogo 1 Pág. 1
1.3	Contactos eléctricos mínimo tres interconstruidos	Catálogo 1 Pág. 4
1.4	Yugos:	Catálogo 1 Pág. 5
1.4.1	Para cilindros O2 y N2O.	Catálogo 1 Pág. 5
1.5	Cajones:	Catálogo 1 Pág. 7
1.5.1	Por lo menos uno.	Catálogo 1 Pág. 5

7

2014

1.6	Mesa de trabajo.	Catálogo 1 Pág. 6
1.7	Repisa para monitoreo.	Catálogo 1 Pág. 2
1.8	Cuatro ruedas, dos con freno.	Catálogo 1 Pág. 7
1.9	Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural y de cilindros (2 gases). Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo).	Catálogo 1 Pág. 1, 6 Manual 1 Pág. 17
1.10	Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico con calidad para 60 minutos o mayor.	Catálogo 1 Pág. 4
2	SUMINISTRO DE GASES:	Catálogo 1 Pág. 1
2.1	Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, Aire-amarillo).	Catálogo 1 Pág. 1, 5
2.1.1	Para O2, N2O y aire, electrónicos o neumáticos dobles.	Catálogo 1 Pág. 1 Manual 1 Pág. 37
2.1.2	Con iluminación en flujómetros neumáticos o despliegue digital.	Manual 1 Pág. 37
2.2	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.	Manual 1 Pág. 14
2.3	Flush o suministro de Oxígeno directo.	Catálogo 1 Pág. 5 Manual 1 Pág. 37
3	CIRCUITO DE PACIENTE:	Manual 1 Pág. 14
3.1	Un canister reusable y esterilizable en autoclave	Catálogo 1 Pág. 2
3.1.1	Con capacidad total de 800 g o mayor que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación sin ocasionar fugas.	Manual 1 Pág. 23, 24
3.2	Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador).	Manual 1 Pág. 105
3.2.1	Que permita ventilación mecánica o manual.	Catálogo 1 Pág. 2
3.3	Sistema de evacuación activo o pasivo.	Manual 1 Pág. 26
3.4	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables en autoclave.	Catálogo 1 Pág. 2 Manual 1 Pág. 90, 117
3.5	Válvula ajustable de presión (APL).	Manual 1 Pág. 18
3.6	Válvula de sobrepresión.	Manual 1 Pág. 104
3.7	Conmutación de bolsa a ventilador.	Manual 1 Pág. 18, 19
3.8	Reservorio de polvo y agua.	Manual 1 Pág. 24
3.9	Soporte para la bolsa de reinhalación.	Catálogo 1 Pág. 1 Manual 1 Pág. 21
4	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO:	Catálogo 1 Pág. 1
4.1	Modos de ventilación:	Manual 1 Pág. 107

3/11/12

4.1.1	Controlado por volumen.	Manual 1 Pág. 107
4.1.2	Controlado por presión.	Manual 1 Pág. 108
4.1.3	Conmutación a ventilación manual.	Manual 1 Pág. 21
4.1.4	Capacidad de integrar ventilación por presión soporte.	Manual 1 Pág. 110
4.1.5	SIMV (disparado por presión o por flujo).	Manual 1 Pág. 108, 109
4.2	Control para ajustes de volumen:	Catálogo 1 Pág. 3
4.2.1	Que cubra el rango de 20 a 1400 ml. o mayor	Catálogo 1 Pág. 3
4.3	Control de frecuencia respiratoria:	Catálogo 1 Pág. 3
4.3.1	Que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.	Catálogo 1 Pág. 3
4.4	Control para ajustes de PEEP electrónico.	Catálogo 1 Pág. 3
4.5	Control para ajustes de relación I:E y relación I:E inversa.	Catálogo 1 Pág. 3
4.6	Control para ajuste de presión inspiratoria:	Catálogo 1 Pág. 3
4.6.1	Que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cmH ₂ O.	Catálogo 1 Pág. 3
4.7	Control para ajuste de presión límite:	Catálogo 1 Pág. 3
4.7.1	Que cubra como mínimo el rango de 15 a 70cmH ₂ O.	Catálogo 1 Pág. 3
4.8	Sistema de comprobación:	Manual 1 Pág. 32
4.8.1	Automático.	Manual 1 Pág. 32
4.9	Control para ajuste de pausa inspiratoria (variable y continua).	Catálogo 1 Pág. 3
4.10	Compensaciones:	Catálogo 1 Pág. 3
4.10.1	Distensibilidad y fugas del circuito.	Catálogo 1 Pág. 3
4.10.2	De volumen o desacople de flujo de gas fresco.	Catálogo 1 Pág. 3
4.11	Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle o pistón.	Catálogo 1 Pág. 2
4.12	Ventilador de la misma marca que el sistema de anestesia.	Catálogo 1 Pág. 3
5	PARÁMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA O GRÁFICAMENTE EN LA PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:	
5.1	FI _O 2:	Manual 1 Pág. 28
5.1.1	Interconstruido.	Manual 1 Pág. 28
5.1.2	Sensor o celda o tecnología paramagnética.	Manual 1 Pág. 106
5.1.3	Con capacidad de monitoreo en modo manual y automático.	Manual 2 Pág.17



INTERIO

5.2	Volumen corriente.	Manual 1 Pág. 28
5.3	Volumen minuto.	Manual 1 Pág. 28
5.4	Presión media.	Manual 1 Pág. 113
5.5	Presión pico.	Manual 1 Pág. 113
5.6	PEEP.	Manual 1 Pág. 113
5.7	Despliegue gráfico de PVA (presión vías áreas).	Catálogo 1 Pág. 4
5.8	Frecuencia respiratoria.	Manual 1 Pág. 108
6	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES (DESPLIEGUE EN MÁQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES):	Manual 1 Pág. 61
6.1	Priorizadas en tres niveles, con despliegue de mensajes de las mismas en español.	Catálogo 1 Pág. 8 Manual 1 Pág. 61, 62
6.2	FiO2 (alta y baja).	Manual 1 Pág. 69, 70
6.3	VM (volumen minuto alta y baja).	Manual 1 Pág. 69
6.4	Presión baja en el suministro de O2.	Catálogo 1 Pág. 8
6.5	Presión alta de vías aéreas	Manual 1 Pág. 62
6.6	Presión baja de vías aéreas	Manual 1 Pág. 62
6.7	Indicador de fuente de alimentación AC o DC	Manual 1 Pág. 19
6.8	Apnea	Manual 1 Pág. 68
6.9	Sensor de oxígeno:	Manual 1 Pág. 62
6.9.1	Falla o cambio del sensor de O2.	Manual 1 Pág. 63
6.9.2	Falla en la medición de O2 para técnica paramagnética.	Manual 1 Pág. 112
6.10	Alarma de fuga.	Manual 1 Pág. 72
6.11	Falla en sensor de presión ó flujo	Manual 1 Pág. 68
6.12	Falla en el suministro eléctrico.	Manual 1 Pág. 67
7	VAPORIZADORES:	
7.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores)	Catálogo 1 Pág. 7
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES:	Manual 2 Pág. portada
8.1	Tipo:	
8.1.1	Modular.	Manual 2 Pág.10



ENTER

8.2	Pantalla sensible al tacto o teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.	Manual 2 Pág.17, 18
8.3	Pantalla:	
8.3.1	Tipo TFT o LCD.	Manual 2 Pág.69
8.3.2	Tamaño 10.4" o mayor.	Manual 2 Pág.69
8.3.3	Policromática.	Manual 2 Pág.69
8.3.4	Configurable por el usuario, con posibilidad de intercambio de datos.	Manual 2 Pág.13, 14
8.4	Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico, con capacidad para 60 minutos o más.	Manual 2 Pág.69
8.5	Software en español	Manual 2 Pág.20
8.6	Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de al menos doce horas o más.	Manual 2 Pág. 59, 70
8.7	Alarmas.	Manual 2 Pág.75
8.7.1	Audiovisuales, priorizadas (en tres niveles), con despliegue de mensajes y configurables por el usuario.	Manual 2 Pág.11, 75
8.8	Trazos simultáneos.	Manual 2 Pág.27
8.8.1	Por lo menos seis	Manual 2 Pág.27
9	PARÁMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:	Manual 2 Pág.27
9.1	ECG:	Manual 2 Pág.27, 35
9.1.1	Frecuencia cardiaca.	Manual 2 Pág.28
9.1.2	Al menos tres o más derivaciones.	Manual 2 Pág.27
9.1.3	Despliegue simultáneo de tres canales.	Manual 2 Pág.27
9.1.4	Análisis del segmento ST.	Manual 2 Pág.35
9.1.5	Análisis de arritmias.	Manual 2 Pág.39
9.2	SPO2:	Manual 2 Pág.47
9.2.1	Despliegue numérico y gráfico.	Manual 2 Pág.48
9.3	Al menos un canal de temperatura con función de etiqueta.	Manual 2 Pág.57
9.4	Presión arterial no invasiva: Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente (neonato, pediátrico y adulto).	Manual 2 Pág.51, 54
9.5	Respiración:	Manual 2 Pág.41



3/1/14



9.5.1	Por impedancia.	Manual 2 Pág.41
9.5.2	Despliegue numérico y de curva.	Manual 2 Pág.42
9.6	Capnografía y capnometría: valor de CO2 inspirado y espirado y despliegue de curva de CO2.	Folleto Técnico Pág. 1, 2
9.7	Gases:	Folleto Técnico Pág. 3
9.7.1	Monitoreo de oxígeno inspirado.	Folleto Técnico Pág. 3
9.7.2	Monitoreo de N2O inspirado y espirado.	Folleto Técnico Pág. 3
9.7.3	Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados.	Folleto Técnico Pág. 3
9.7.4	Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM)	Folleto Técnico Pág. 3
9.7.5	Detección de mezclas de agentes anestésicos con despliegue de las concentraciones de los agentes mezcladores.	Folleto Técnico Pág. 3
9.8	Con capacidad de medir la presión invasiva:	Folleto Técnico Pág. 2
9.8.1	Al menos un canal con capacidad de agregar un segundo canal.	Folleto Técnico Pág. 2
9.8.2	Etiquetado de la posición de un transductor.	Folleto Técnico Pág. 2
10	Capacidad de monitorización de la relajación muscular por medio de un equipo integrado o módulo, con interface para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo.	Folleto Técnico Pág. 1

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

ATENTAMENTE

ADRIEL GUTIERREZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL

2011

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA, EQUIPOS Y CONSUMIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-050GYR011-E211-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

Videolaringoscopia

MARCA: VERATHON MODELO: GLIDESCOPE AVL	
DESCRIPCIÓN	
Equipo video-laringoscopia portátil diseñado para intubación en situaciones de vía aérea difícil, con monitor a color y hoja de laringoscopia de plástico grado medico reusable con sistema antiempañante para todo tipo de paciente, provista de una cámara de video y cable de video con sistema de iluminación led que facilite la visualización en la vía aérea durante el procedimiento de intubación.	- Equipo video-laringoscopia portátil diseñado para intubación en situaciones de vía aérea difícil, Manual Glidescope Pág. 7 - con monitor a color y hoja de laringoscopia de plástico grado medico reusable Manual Glidescope Pág. 7, 9, 11 - con sistema antiempañante para todo tipo de paciente, Manual Glidescope Pág. 7 - provista de una cámara de video y cable de video con sistema de iluminación led que facilite la visualización en la vía aérea durante el procedimiento de intubación. Manual Glidescope Pág. 9

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2022.

ATENTAMENTE


ADRIEL GUTIERREZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL

9/11/14
2014-2015

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **IA-050GYR011-E211-2022** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO TÉCNICO
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

DESCRIPCIÓN CONSUMIBLES POR PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO.

PROCEDIMIENTO ANESTESIA GENERAL ADULTO

MEDICAMENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA	MARCA	FABRICANTE
Halogenado:					
Sevoflurano	40 ml	200 ml	MI	SAVANLAB	PIRAMAL CRITICAL CARE INC.
Desflorano	40 ml	200 ml	MI	SUPRANE	BAXTER HEALTHCARE OF PUERTO RICO
Inductor:					
Propofol	1	2	Ampolleta	PRIGADEF	LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.
Tiopental	1	2	Ampolleta	SODIPENTAL	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Etomidato	1	2	Ampolleta	ENDATAL	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Relajante Muscular:					
Besilato de Cisatracurio	1	2	Ampolleta	LUKAMIK	STERN PHARMA GMBH S.A DE C.V.
Bromuro de Vecuronio	2	4	Ampolleta	DOXCURON	PHARMASERVICE S.A. DE C.V.
Bromuro de Rocuronio	2	4	Ampolleta	PABLAX	STERN PHARMA GMBH S.A DE C.V.
Sedación:					
Midazolam 5mg.	1	1	Ampolleta	RELACUM	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Analgésico Narcótico:					
Fentanilo 0.5 mg.	1	2	Ampolleta	FENODID	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Antieméticos:					
Ondansetron 8mg.	1	1	Ampolleta	ONDANSETRON	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Metoclopramida	1	1	Ampolleta	PRAMOTIL	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Analgésico:					
Paracetamol	1	1	Frasco	PERFALGAN	BRISTOL MYERS SQUIIB S.R.L.
Metamizol Sódico	1	3	Ampolleta	ALNEX	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

2111-11-11

Ketorolaco Trometamina	1	2	Ampolleta	ONEMER	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Anticolinérgicos					
Atropina	1	2	Ampolleta	AMIXTERIA	STERN PHARMA GMBH S.A DE C.V.
Fármacos Adicionales					
Ranitidina	1	2	Ampolleta	NO SE OFERTA DE ACUERDO CON LA RESPUESTA COMPARTIDA POR LA CONVOCANTE A LAS DUDAS DE LA CONVOCATORIA	
Neostigmina	1	3	Pza.	VISULMIN	PHARMASERVICE S.A. DE C.V.
Consumibles					
Circuito Circular Cerrado expandible con bolsa y mascarilla (tamaños de acuerdo a paciente)				NNUVER	WELL LEAD MEDICAL CO. LDT
Mascarilla facial todas las medidas	1	1	Pza.	WELL LEAD	WELL LEAD MEDICAL CO. LDT
Tubo Endotraqueal Todos los calibres	1	2	Pza.	SHERIDAN	TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Tubo Endotraqueal preformado	1	2	Pza.	SHERIDAN	TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Tubo Endotraqueal doble lumen Intubación selectiva diferentes calibres	1	2	Pza.	SHERIDAN	TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Cánula Orofaríngea (Guedel)	1	1	Pza.	HUDSON RCI	TELEFLEX MEDICAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Llave de 3 vías con extensión	1	3	Pza.	MEDI-Q	QUIOMEDIC S.A DE C.V.
Llave de 3 vías sin extensión	1	3	Pza.	MEDI-Q	QUIOMEDIC S.A DE C.V.
Equipo para bomba de infusión	1	1	Pza.		
Medias Anti embolicas	1	1	Pza.	MEDI	MAVERO
Electrodos ECG	3	5	Pza.	DORMO	CORPORATIVO MS
Catéter para venoclisis diferentes calibres	2	3	Set	INSYTE	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Equipo para venoclisis	1	3	Set	UNISSET	UNILEBEN S.A DE C.V.
Jeringa 10 ml c/aguja	3	6	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Jeringa 20 ml	1	2	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Jeringas de 60 ml	1	3	Pza.	BD	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Guantes para exploración	1	2	Par	DL	DENTILAB S.A DE C.V.
Jeringa 5 ml c/aguja	3	4	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Jeringa de insulina	1	4	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Aguja Hipodérmica	5	8	Pza.	BD PRECISIONGLIDE	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Cal Sodada	2 Kg.	3 Kg.	Kg.	NNUVERLIME	CASA PLARRE S.A. DE C.V.

3/11/12

PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO LOCO REGIONAL

MEDICAMENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA	MARCA	FABRICANTE
Consumibles					
Equipo de Bloqueo Mixto	1	2	Set	RAQUIMIX	LEFARMA S.A. DE C.V.
Aguja Espinal – Whitacre	1	2	Pza.	PENCAN	BBRAUN AESCULAP JAPAN CO. LTD. TOCHIGI HOSPITAL CARE
Circuito Circular Cerrado expandible con bolsa y mascarilla (tamaños de acuerdo a paciente)	1	1	Pza.	NNUVER	WELL LEAD MEDICALCO. LTD
Puntas Nasales	1	1	Pza.	OXISET	UNILEBEN
Catéter para venoclisis diferentes calibres	1	3	Pza.	INSYTE	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Electrodos ECG	3	6	Pza.	DORMO	CORPORATIVO MS
Equipo para venoclisis	2	3	Set	UNISSET	UNILEBEN S.A DE C.V.
Jeringa 20 ml	1	2	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Mascarilla Facial todas las medidas	1	1	Pza.	WELL LEAD	WELL LEAD MEDICALCO. LTD
Gantes	1	4	Pza.	DL	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON S.A DE C.V
Jeringa 10 ml	2	3	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Jeringa 5 ml	2	3	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Jeringa de insulina	1	2	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S..A DE C.V
Narcosis:					
Fentanilo 0.5 mg	1	1	Ampolleta	FENODID	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Sedación:					
Midazolam 5mg.	1	1	Ampolleta	RELACUM	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Anestésicos Locales					
Lidocaína 2% con epinefrina	1	1	Fco Amp.	PISACAINA CON EPINEFRINA	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Ropivacaína 7.5mg	1	1	Ampolleta	NELVIK	STERN PHARMA GMBH S.A DE C.V.
Lidocaína 2%	1	1	Fco Amp.	PISACAINA	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Antieméticos					
Ondansetron	1	1	Ampolleta	ONDANSETRON	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Metoclopramida	1	1	Ampolleta	PRAMOTIL	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Analgésicos					
Paracetamol	1	1	Frasco	PERFALGAN	BRISTOL MYERS SQUIIB S.R.L.
Metamizol Sódico	1	3	Ampolleta	ALNEX	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Ketorolaco	2	3	Ampolleta	TREVINAL	PHARMASERVICE S.A. DE C.V.
Anticolinérgicos					
Atropina	1	2	Ampolleta	AMIXTERIA	STERN PHARMA GMBH S.A DE C.V.

314

Fármacos Adicionales					
Efedrina	1	1	Ampolleta	TENDRIN	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Ranitidina	1	2	Ampolleta	NO SE OFERTA DE ACUERDO CON LA RESPUESTA COMPARTIDA POR LA CONVOCANTE A LAS DUDAS DE LA CONVOCATORIA	

PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO SEDACIÓN

MEDICAMENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	UNIDAD MEDIDA	MARCA	FABRICANTE
Halogenado					
Desflurano	10	30	MI	SUPRANE	BAXTER S.A. DE C.V.
Sevoflurano	10	30	MI	SAVANNLAB	PANASEA S.A. DE C.V.
Sedación:					
Midazolam 5mg.	1	1	Ampolleta	RELACUM	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Narcosis:					
Fentanilo 0.5 mg.	1	1	Ampolleta	FENODID	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Inductor					
Propofol	1	1	Ampolleta	PRIGADEF	LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.
Tiopental	1	1	Ampolleta	SODIPENTAL	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Anestésico local:					
Lidocaina 2% con epinefrina	1	1	Fco.	PISACAINA CON EPINEFRINA	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Lidocaina 2% simple	1	1	Fco	PISACAINA	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Lidocaina Spray	1	1	Fco.	PHARMACANA	LABORATORIOS QUIMPHARMA S.A DE C.V.
Analgesia:					
Melamizol 1g.	1	2	Ampolleta	ALNEX	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Ketorolaco 30 mg.	1	2	Ampolleta	ONEMER	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Paracetamol	1	1	Fco	PERFALGAN	BRISTOL MYERS SQUIIB S.R.L.
Anticolinérgicos					
Atropina	1	2	Ampolleta	AMIXTERIA	STERN PHARMA GMBH S.A DE C.V.
Antiemético:					
Ondansetron 4 o 8 mg	1	1	Ampolleta	ONDANSETRON	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
Consumibles					
Circuito Circular Cerrado expandible con bolsa y mascarilla (tamaños de acuerdo a paciente)	1	1	Pza.	NNUVER	WELL LEAD MEDICAL CO. LTD
Puntas Nasales Pediátricas y Adultas	1	1	Pza.	OXISET	UNILEBEN
Mascarilla Facial Pediátricas y Adultas	1	1	Pza.	WELL LEAD	WELL LEAD MEDICAL CO. LTD

2011/11/10

Catéter para venoclisis diferentes calibres	1	3	Pza.	INSYTE	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A DE C.V
Electrodos ECG	3	6	Pza.	DORMO	CORPORATIVO MS
Equipo para venoclisis diferentes calibres	1	2	Pza.	UNISSET	UNILEBEN
Jeringa 20 ml	1	1	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A DE C.V
Jeringa 10 ml	2	3	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A DE C.V
Jeringa 5 ml	1	2	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A DE C.V
Jeringa de insulina	1	2	Pza.	PLASTIPAK	BECTON DICKINSON DE MEXICO S.A DE C.V
Cánula Orofaríngea (Guedel)	1	1	Pza.	HUDSON RCI	TELEFLEX
Sonda Yankauer	1	1	Pza.	CARDINAL	WELL LEAD MEDICAL CO. LTD
Sonda Nelatón	1	1	Pza.	WELL LEAD	WELL LEAD MEDICAL CO. LTD

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

ATENTAMENTE



ADRIEL GUTIERREZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL

9/11/13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

RECEPCIÓN DE EQUIPOS MÁQUINAS DE ANESTESIA

REVISIÓN DE ENTREGA No. _____

PROVEEDOR:	FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN			
	DÍA	MES	AÑO	
	NÚMERO DE CONTRATO:			
REG. PAT. IMSS				
REG. FED. DE	DE INICIO DE LA VIGENCIA:			
CONTRIBUYENTES:				
MARCA:				
MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				

NOMBRE GENÉRICO:

CLAVE:

RUBRO	CARACTERÍSTICA TECNOLÓGICA	OBSERVACIONES

SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN: SI _____ NO _____
SE INSTALÓ POR TÉCNICO ESPECIALIZADO: SI _____ NO _____
INCLUYE ACCESORIOS: SI _____ NO _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE ENCARGADO DE CONSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

3M 1234567890



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

OBSERVACIONES:

- a)** Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica de "EL PROVEEDOR" y aceptadas proceso de evaluación de las propuestas técnicas.
- b)** La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo
- c)** En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuanto las acciones de adecuación no se encuentre dentro de lo solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte de "EL INSTITUTO".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO			
	DÍA	MES	AÑO	

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO (S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:

EQUIPO O MOBILIARIO:
NÚMERO DE SERIE:

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS.

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONSERVACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

18/11/2020

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-050GYR011-E211-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA)

		FECHA DE ELABORACION DEL PROGRAMA:			
		DIA	MES	AÑO	
REG. CONT.	FED. DE	REG. PAT. IMSS			
		NUMERO DE CONTRATO			
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:			

PROGRAMA:

FECHA:												PERIODICIDAD RECOMENDADA POR FABRICANTE
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	MENSUAL
												BIMESTRAL
												TRIMESTRAL
												SEMESTRAL
												ANUAL
												OTRO

El Mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que selleve a cabo con oportunidad, calidad y eficiencia es atribución del área de conservación de las Unidades Médicas, misma que informará al Director Médico del Incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

ATENTAMENTE



ADRIEL GUTIERREZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL

7

01/11/10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Presente.

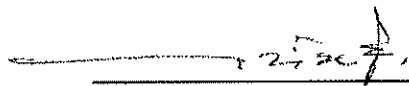
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **IA-050GYR011-E211-2022** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

PROGRAMA DE CAPACITACION

Carta programática.

FECHA	HORA	TEMA	PONENTE	MATERIAL DIDACTICO
18-07-22	07:00	Unidad de anestesia intermedia	Esp. De Producto Casa Plarre	Unidad de anestesia dentro del quirófano
24-07-22	09:00	Videolaringoscopia	Esp. De Producto Casa Plarre	Videolaringoscopia

ATENTAMENTE


ADRIEL GUTIERREZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL



SMITHSONIAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL _____

UNIDAD: _____ FECHA: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA

✓

SHIRAZ



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.**

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA

Nombre del proveedor		Servicio Integral:											
OOAD		Unidad(s) Médica (s)											
Fecha:													

[illegible]

- A Instalación de equipos
B Mantenimiento preventivo
C Capacitación técnica al personal del IMSS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

MS
14

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.
---	---	---

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA

CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD
Ingeniero ó Médico Anestesiólogo	A.- Elaboración del Programa de Instalación del Equipamiento para el arranque e inicio de Servicio Integral. B.- Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo. C.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. D.- Elaboración del Programa de Capacitación, para el uso de las máquinas de Anestesia, consumibles y sistema de Información.	1.- Instalación de equipos 2.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo. 3.- Asistencia técnica 4.- Capacitación.
Técnico de Servicio	A.- Asistencia Técnica en mantenimiento preventivo-correctivo	1.- Instalación de equipos y asistencia técnica. 2.- Mantenimiento preventivo y correctivo.



St. Lawrence

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-050GYR011-E211-2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.
---	---	---

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO DE REPORTE DE FALLA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA

OOAD YUCATÁN:

--	--

FECHA:

ÁREA Y UBICACIÓN:

--	--

HORA:

DOMICILIO:

--	--

PRIORIDAD

TELÉFONO Y EXTENSIÓN:

--	--

(1) (2) (3)

NOMBRE DEL USUARIO:

--	--

SELECCIONE TIPO DE FALLA:

INFRAESTRUCTURA
 EQUIPO MEDICO
 MOBILIARIO
 CONSUMIBLES
 CAPACITACION
 ASISTENCIA TECNICA

--	--

SERIE

MARCA

MODELO

(Solo si es EQUIPO MEDICO o MOBILIARIO)

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

PROVEEDOR ASIGNADO

STATUS DEL REPORTE

ABIERTO
 CERRADO
 PENDIENTE



Submitted



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
IA-050GYR011-E211-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
ANESTESIA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/JSPM-511/2022

Mérida, Yucatán, a 17 de mayo de 2022

C.P. René Francisco Herrera puga
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Presente

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

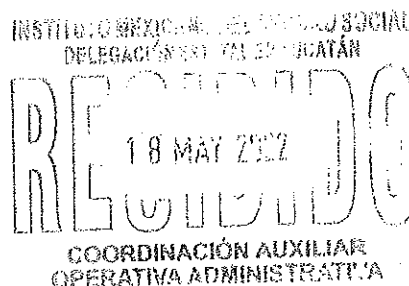
Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio Médico Integral de Anestesia** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al 31 de diciembre de 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
C.P. René Francisco Herrera puga	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alfonso J. Sansores Río
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2022.
- Minutario.

Autorizó: AJSR
Supervisó: FRM
Elaboró: RHP

51

